



# Revista Ciencia Multidisciplinaria CUNORI

## El tercer currículo en el Subsistema de Educación Regular de Bolivia

The third curriculum in the Regular Education Subsystem of Bolivia

### Luis Alberto Callapino López

Doctorado en Educación con Enfoque en la Complejidad y la Investigación Transdisciplinaria  
Escuela Militar de Ingeniería EMI, Cochabamba, Bolivia  
fisuraspasion@gmail.com  
<https://orcid.org/0000-0001-9155-2385>



**Recibido: 28/02/2023**  
**Aceptado: 17/05/2023**  
**Publicado: 15/07/2023**

### Como citar el artículo

Capallino López, L. A. (2023) El tercer currículo en el Subsistema de Educación Regular de Bolivia. Revista Ciencia Multidisciplinaria CUNORI, 7(2), 1–10.  
DOI: <https://doi.org/10.36314/cunori.v7i2.223>



### Resumen



**O**BJETIVO: distinguir nuevos elementos de fortalecimiento al currículo diversificado del Subsistema de Educación Regular del Estado Plurinacional de Bolivia. MÉTODO: investigación dialéctico-crítico, en concordancia al análisis y síntesis del ordenamiento jurídico educativo (Constitución Política del Estado y la Ley N° 070 “Avelino Siñani – Elizardo Pérez”), el currículo base, regionalizado y diversificado emanado por el Ministerio del ramo. RESULTADOS: se circunscriben en la necesidad imperioso de re (valorizar) los saberes locales, la historia oral, el lenguaje inclusivo, las simetrías tecnológicas y otros generados desde las necesidades, problemáticas y potencialidades de directores, maestros, estudiantes, madres y padres de familia. CONCLUSIÓN: es urgente que las autoridades educativas del nivel central, departamental, municipal y distrital, promuevan espacios de socialización de carácter interno y externo para la sistematización de experiencias dentro y fuera de la comunidad educativa.

### Palabras clave

currículo diversificado, Subsistema Regular, saberes locales

**Abstract**



**O**BJECTIVE: to distinguish new elements to strengthen the diversified curriculum of the Regular Education Subsystem of the Plurinational State of Bolivia. **METHOD:** dialectical-critical research, in accordance with the analysis and synthesis of the educational legal system (Political Constitution of the State and Law No. 070 “Avelino Siñani - Elizardo Pérez”), the base, regionalized and diversified curriculum issued by the Ministry of the branch. **RESULTS:** they are circumscribed in the imperative need to re (value) local knowledge, oral history, inclusive language, technological symmetries and others generated from the needs, problems and potentialities of principals, teachers, students, mothers and fathers. **CONCLUSION:** It is urgent that educational authorities at the central, departmental, municipal and district levels promote internal and external socialization spaces for the systematization of experiences inside and outside the educational community.

**Keywords**

diversified curriculum, Regular Subsystem, local knowledge





## Introducción

El presente artículo científico, titulado “El tercer currículo en el Subsistema de Educación Regular de Bolivia”, corresponde a los procesos formativos e investigativos del Doctorado en Educación con Enfoque en la Complejidad y la Investigación Transdisciplinar (DOE-VII) de la Escuela Militar de Ingeniería – Posgrado, sede Cochabamba.

En sujeción al artículo 77, de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia -promulgada el 7 de febrero de 2009- el Sistema Educativo, comprende los Subsistemas de Educación Regular, Alternativa y Especial, y Superior de Formación Profesional. En ese marco, está compuesto por instituciones educativas fiscales (gratuitas), privadas y de convenio (iglesia católica).

En ese orden, concordante al artículo 9, de la Ley N° 070 “Avelino Siñani – Elizardo Pérez” –promulgado el 20 de diciembre de 2010- el Subsistema de Educación Regular comprende el nivel inicial (familia comunitaria), primario (vocacional) y secundario (productivo – bachillerato técnico humanístico).

Consiguientemente, el Subsistema de Educación regular, en sus tres niveles se circunscribe en currículo base (contenidos científicos) regionalizado (saberes de las 36 nacionalidades del Estado Plurinacional de Bolivia) y diversificado (local), debiendo ser armonizados durante la concreción curricular.

No obstante, el tercer currículo, todavía carece de la (re) valorización los saberes locales y la identidad de cada unidad (comunidad) educativa, que constituya en la característica peculiar, como elemento principal del perfil de los actores educativos (directores, maestros, estudiantes, madres y padres de familia).

Por tanto, se hace imperante la inclusión de nuevos elementos al currículo diversificado; obviamente desde la esencia genuina de una determinada unidad educativa, rescatando los saberes locales, la historia oral, lenguaje inclusivo (Sistema Braille – Lengua de Señas Boliviana), simetrías tecnológicas, entre otros, que sean los medios para consolidar la verdadera escuela ciudadana.

## Método y materiales

El alcance de la investigación fue dialéctico-crítico, en sujeción a la apropiación cognitiva de la realidad del tercer currículo en el Subsistema de Educación de Bolivia. Se aplicó como técnica el análisis y síntesis de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 070 “Avelino Siñani – Elizardo Pérez y decretos supremos; además, el currículo base, regionalizado y diversificado.

La interpretación del marco jurídico y los tres currículos se circunscribieron bajo el principio de jerarquía normativa; vale decir, a partir de la Constitución de Bolivia y desembocar a los decretos y demás normativas emanadas por las instancias educativas, en razón, del sentido lato sensu (amplio-general) y stricto sensu (específico) relacionados al tercer currículo en el Subsistema de Educación Regular.

## Resultados y discusión

### Lineamientos generales del currículo en el Subsistema de Educación Regular de Bolivia

Desde la promulgación de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia (2009) y la Ley N° 070 “Avelino Siñani – Elizardo Pérez” (2010), el currículo base, regionalizado y diversificado se circunscriben en el Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo, a partir del estudio de los conocimientos (universales), saberes y valores culturales de las 36 naciones y pueblos indígena originario campesinos (MINEDU, 2011).

Por otra parte, en concordancia a las dimensiones de la práctica educativa (concreción curricular); vale decir, ser (espiritual-valores), saber (conocimiento y saberes ancestrales-locales), hacer (productivo) y decidir (posicionamiento político ideológico) se armoniza el currículo base y regionalizado, soslayando todavía el diversificado.

En ese orden, las características del currículo en el Subsistema de Educación Regular de Bolivia, se circunscriben en el carácter inclusivo, científico, holístico (dimensiones), crítico, investigativo, comunitario y de consensos que, posibilite la interacción simétrica entre los actores de la comunidad educativa, constituyéndose el estudiante en el actor más beneficiario de la concreción curricular.



En relación al enfoque pedagógico, tiene base en el carácter descolonizador, comunitario, productivo y liberador, direccionados a la formación holística e integral de los estudiantes del nivel inicial, primario y secundario.

Consiguientemente, la organización curricular guarda concordancia en la articulación de los momentos metodológicos; práctica (experiencias), teoría (conocimientos), valoración (análisis) y producción (producto), en concomitancia con los ejes articuladores (educación intercultural, intracultural y plurilingüe, valores sociocomunitarios, productividad, convivencia con la naturaleza y salud comunitaria).

Por ende, los contenidos del currículo base, regionalizado y diversificado se integran en cuatro campos y saberes; Comunidad y Sociedad (Lengua Castellana-Originaria-Extranjera, Ciencias Sociales, Artes Plástica y Visuales, Educación Musical, Educación Física y Deportes), Ciencia Tecnología y Producción (Matemática, Técnica Tecnológica), Vida, Tierra y Territorio (Ciencias Naturales, Biología-Geografía, Física y Química) y Cosmos y Pensamiento (Psicología, Filosofía, Espiritualidades y Religiones).

Ahora bien, en lo concerniente a los tres currículos establecidos en Subsistema de Educación Regular de Bolivia. El Base, contempla conocimientos universales y obligatorios para los estudiantes del nivel inicial, primario y secundario. El Regionalizado, engloba las características culturales, lingüísticas, usos y costumbres de las 36 naciones originarias reconocidas por la Constitución Política del Estado. El diversificado, (re) valoriza la identidad sociocultural, histórica, saberes locales, creencias, religiones y otros de la comunidad educativa.

## **El imperante fortalecimiento del tercer currículo en el Subsistema de Educación Regular de Bolivia**

Como se evidencia en precedentes antecedentes generales, es imperante el fortalecimiento del tercer currículo (diversificado), desde la concepción del rol de la ciencia en la cultura de hoy (Nicolescu, 1996). En tal virtud, la Ley Educativa N° 070 “Avelino Siñani – Elizardo Pérez”, al haber cumplido más de una década de vigencia, fue plenamente ratificada en el VI Encuentro Pedagógico desarrollado en la ciudad Nuestra Señora de La Paz, el 17 y 18 de diciembre de 2020.

Por consiguiente, referida normativa educativa continuará vigente con seguridad por más de 5 años (lustro), lo que sustenta plenamente la aplicación del artículo 7, numeral 6 de la Ley N° 070 Avelino Siñani – Elizardo Pérez, respecto a la inclusión de la Lengua de Señas Boliviana en el Subsistema de Educación Regular de Bolivia.

Al respecto, el artículo 7, numeral 6 de la Ley N° 070, establece: “La enseñanza del lenguaje en señas es un derecho de las y los estudiantes que lo requieran en el sistema educativo. La enseñanza del lenguaje de señas es parte de la formación plurilingüe de las maestras y maestros”.

Consecuentemente, la Lengua de Señas Boliviana, se constituiría en un elemento de fortalecimiento del currículo diversificado, siendo que, debería ser incluido sistemáticamente en el proceso enseñanza – aprendizaje del Subsistema de Educación Regular, dicho de otro modo, en las concreciones curriculares de las diferentes áreas de saberes y conocimientos en el nivel inicial, primario y secundario, tal como exige la vigente Ley Educativa.

En tal sentido, los estudiantes con discapacidad auditiva parcial o total, tienen el pleno derecho de constituirse en actores del proceso enseñanza – aprendizaje en el Subsistema de Educación Regular de Bolivia, posibilitando una interrelación con estudiantes heterogéneos de diferentes contextos culturales y sociales.

Al respecto, el artículo 70 de la Constitución Política del Estado, establece que: “Toda persona con discapacidad goza del derecho a la comunicación en lenguaje alternativo”. Consiguientemente, en Lengua de Señas Boliviana, todavía ausente en el proceso enseñanza – aprendizaje del Subsistema de Educación Regular de Bolivia.

Por otra parte, el artículo 36 de la Ley General N° 223 para Personas con Discapacidad de Bolivia, determina que las unidades educativas están obligadas a incorporar la comunicación alternativa y un intérprete en la Lengua de Señas Boliviana para la respectiva traducción a los estudiantes con discapacidad auditiva, debiendo contar con recursos humanos capacitados y la señalización apropiada en la parte externa e interna de la infraestructura educativa.





Es claro y evidente que el ordenamiento jurídico relacionado a la Lengua de Señas Boliviana en el proceso enseñanza – aprendizaje del Subsistema de Educación Regular de Bolivia, insta a las autoridades educativas del Ministerio, direcciones departamentales, distritales, de unidades educativas y maestros a promover políticas educativas para su cumplimiento.

En ese antecedente, en las Escuelas Superiores de Formación de Maestros, se dieron pasos significativos en la inclusión de la Lengua de Señas Boliviana en relación al proceso enseñanza – aprendizaje durante los 5 años formativos; vale decir, cuentan con estudiantes sordos en las diferentes especialidades. Consiguientemente, referidas instituciones de educación superior tienen docentes intérpretes para coadyuvar en la comunicación no verbal.

En consecuencia, los futuros maestros que se vienen formando en las Escuelas Superiores de Formación de Maestros, tienen entre sus miembros a compañeros sordos, que con seguridad son objeto de admiración y respeto, pero principalmente referida experiencia educativa, deberá ser replicada en la Práctica Educativa Comunitaria desarrollada en unidades educativas urbanas y rurales del Subsistema de Educación Regular de Bolivia, con la premisa de generar incidencia en la inclusión de la Lengua de Señas Boliviana en el proceso enseñanza – aprendizaje de las diferentes áreas de saberes y conocimientos.

Por otra parte, la sistematización de los hechos acaecidos en la comunidad educativa, a través de la historia oral, también fortalecería el tercer currículo (diversificado) en la (re) valorización de las actividades curriculares, culturales y deportivas protagonizadas por los directores, maestros, estudiantes, madres y padres de familia. Debiendo ser socializadas a las generaciones actuales y futuras, contradiciendo a la afirmación de Nicolescu (1996), “cuanto más conocemos de qué estamos hechos, menos comprendemos quiénes somos”. (p.13).

Otro elemento actual de fortalecimiento al tercer currículo (diversificado) es sin lugar a dudas, la búsqueda de simetrías tecnológicas en el proceso enseñanza aprendizaje a distancia (virtual) y/o híbrida, aprovechando las computadoras Classmate KUAA (saber en guaraní) que fueron distribuidas a estudiantes de quinto y sexto de secundaria del Subsistema de Educación de Bolivia; en marco a los Decretos Supremos N° 2013, de 28 de mayo

de 2014, N° 2812, de 22 de junio de 2016 y N° 3576, de 30 de mayo de 2018. Asimismo, los pisos tecnológicos instalados en unidades educativas deberían contribuir a la consolidación de las aulas digitales para hacer frente ante cualquier eventualidad sanitaria similar a la COVID-19.

## Conclusión

El tercer currículo (diversificado) del Subsistema de Educación Regular de Bolivia, se sustenta legalmente en el ordenamiento jurídico educativo y en los lineamientos generales de los contenidos curriculares del nivel inicial, primario y secundario.

El tercer currículo (diversificado) del Subsistema de Educación Regular de Bolivia, carece de operatividad durante la concreción curricular, al extremo de constituirse en nominal, referencial y sustantiva.

Es imperante el fortalecimiento de tercer currículo (diversificado) en el Subsistema de Educación Regular de Bolivia, incluyendo elementos propios del contexto de la comunidad educativa con el apoyo de las autoridades educativas de todos los niveles del Estado Plurinacional.

La aplicación adjetiva del tercer currículo (diversificado) del Subsistema de Educación Regular de Bolivia, posibilitaría la (re) valorización de la identidad de actores educativos de la comunidad educativa y la consolidación del perfil de los estudiantes.

## Referencias

Estado Plurinacional de Bolivia (2012). Ley N° 223 Ley General para Personas con Discapacidad. Gaceta Oficial de Bolivia. <https://www.ilo.org/dyn/natlex/docs/ELECTRONIC/96116/113486/F1449157418/BOL96116.pdf>

Estado Plurinacional de Bolivia (2019). Decreto Supremo N° 0328 “Consejo Lengua de Señas Boliviana”. Gaceta Oficial de Bolivia. <https://www.mi->



nedu.gob.bo/files/publicaciones/veaye/dgee/D.S.-0328--2009-Consejo-Lengua-de-Senas-Boliviana.pdf

Ministerio de Educación (2010). Ley de la educación N° 070 “Avelino Siñani – Elizardo Pérez”. MINEDU. [https://www.minedu.gob.bo/files/documentos-normativos/leyes/LEY\\_070\\_AVELINO\\_SINANI\\_ELIZARDO\\_PEREZ.pdf](https://www.minedu.gob.bo/files/documentos-normativos/leyes/LEY_070_AVELINO_SINANI_ELIZARDO_PEREZ.pdf)

Ministerio de Educación (2012). Currículo del Subsistema de Educación Regular. MINEDU. <https://es.scribd.com/document/341129491/Curriculo-Del-Subsistema-de-Educacion-Regular>

Nicolescu, B. (1996). La Transdisciplinariedad (M. Vallejos. Trad., 1.<sup>a</sup> ed.). Multiversidad Mundo Real Edgar Morin, A.C. <https://fhcevirtual.umsa.bo/btecavirtual/?q=node/528>

Vicepresidencia del Estado Plurinacional de Bolivia (2009). Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia. Gaceta Oficial de Bolivia. [https://medios.economiayfinanzas.gob.bo/MH/documentos/normas\\_leyes/NCPE\\_oficial.pdf](https://medios.economiayfinanzas.gob.bo/MH/documentos/normas_leyes/NCPE_oficial.pdf)

## Sobre el autor

### Luis Alberto Callapino López

Magister en Políticas de Formación Docente, licenciado en Ciencias de la Educación, Ciencias Sociales Secundaria, egresado de la Centenaria Facultad de Derecho, Cuenta con varios diplomados y especialidades en Educación Regular y Superior. Doctorante en Educación con Enfoque en la Complejidad y la Investigación Transdisciplinar de la Escuela Militar de Ingeniería EMI Cochabamba. Columnistas en varios periódicos de Bolivia. Actualmente trabaja como director institucionalizado en la Unidad Educativa “Santa Lucía” del municipio de Yocalla, departamento Potosí, Bolivia.

## Declaración de intereses

Declaro no tener ningún conflicto de intereses, que puedan haber influido en los resultados obtenidos o las interpretaciones propuestas.



## Declaración de consentimiento informado

El estudio se realizó respetando el Código de ética y buenas prácticas editoriales de publicación.

### Derecho de uso

Copyright (2023) Luis Alberto Callapino López

Este texto está protegido por la [Licencia Creative Commons Atribución 4.0 Internacional](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/)



Usted es libre para compartir, copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato y adaptar el documento, remezclar, transformar y crear a partir del material para cualquier propósito, incluso comercialmente, siempre que cumpla la condición de atribución: usted debe reconocer el crédito de una obra de manera adecuada, proporcionar un enlace a la licencia, e indicar si se han realizado cambios. Puede hacerlo en cualquier forma razonable, pero no de forma tal que sugiera que tiene el apoyo del licenciante o lo recibe por el uso que hace.